

ORDENANZA Nº: 1324/96.-

Ramallo, 9 de abril de 1996

VISTO:

Que la Agencia de Viajes y Excursiones "STAFF" ha solicitado por ante el Departamento Ejecutivo Municipal autorización para disponer de estacionamiento exclusivo frente a su sede comercial, ubicada en Avda. San Martín 337 de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescripto por el Artículo 27º Ap. 18 del DECRETO-LEY Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", corresponde al Departamento Deliberativo reglamentar lo concerniente a la circulación y estacionamiento de vehículos, por medio de normas concordantes a las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Concédese autorización para "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO" a la Agencia de Viajes y Excursiones "STAFF", en su sede de Avda. San Martín 337 de Villa Ramallo, para el libre estacionamiento de las unidades de transporte de pasajeros. Dicha autorización tendrá una vigencia de NOVENTA (90) DIAS, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º) La Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos será la encargada de delimitar la zona de "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO" con ajuste a las disposiciones de la Ley Nº 11.430 (Modificada por su similar Nº 11.460) "CÓDIGO DE TRANSITO" de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario Nº2719/94.

ARTICULO 3º) La Agencia de Viajes y Excursiones "STAFF" tomará a su exclusivo cargo los gastos de señalización, de conformidad con las indicaciones que imparta al respecto la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 1996.